

## DERECHO Y POLÍTICAS AMBIENTALES EN CANARIAS (PRIMER SEMESTRE 2023)

ADOLFO JIMÉNEZ JAÉN

*Profesor titular de Derecho Administrativo*

*Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*

**Sumario:** 1. Aprobación de la Estrategia Canaria de Cambio Climático. 2.- Planificación hidrológica. 3.- Plan de Ordenación de los recursos naturales del Archipiélago Chinijo.

### 1. APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA CANARIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

Mediante el Decreto 80/2023, de 18 de mayo se aprueba la Estrategia Canaria de Acción Climática. Como antecedentes, hay que tener en cuenta que, en agosto de 2019, el Gobierno de Canarias declaró la emergencia climática; con posterioridad se aprueba la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias. De acuerdo con dicha Ley, la Estrategia Canaria de Acción Climática, instrumento marco de planificación regional en materia de acción climática, que tiene por objeto establecer, a largo plazo, el conjunto de medidas en que se concretará la contribución de Canarias al cumplimiento de los compromisos en materia de acción climática, y por finalidad establecer las determinaciones a las cuales deberá ajustarse el conjunto de planes, programas y políticas sectoriales en orden a la consecución de los objetivos de la Ley 6/2022. La declaración de emergencia climática, antes citada, adelanta el objetivo de descarbonización de la economía canaria para 2040 y fija el objetivo de reforzar la resiliencia de sus sistemas sociales y económicos. Precisamente, esta estrategia trata de dar respuesta a dicho objetivo.

La estrategia toma como punto de partida la realidad del cambio climático en Canarias, de lo que son manifestaciones:

- La **temperatura media** ha ascendido a una tasa de  $0,25 \pm 0,11^{\circ}\text{C}/\text{década}$  (media  $\pm$  SD<sup>21</sup>) en el periodo 1970-2019 (Machín Jiménez y González González, 2020). El calentamiento en Canarias ha sido superior al de la media global y ha afectado tanto a los valores mínimos como a los máximos (Cropper y Hanna, 2014).
- Las **olas de calor** han aumentado su frecuencia entre 1976 y 2015 (AEMET, 2000) y las **intrusiones de polvo sahariano** se han vuelto cada vez más frecuentes e intensas (Alonso-Pérez, 2007; Alonso-Pérez *et al.*, 2011).
- El calentamiento también es palpable en la **temperatura media de la superficie del mar**, la cual se ha calentado a una tasa de  $0,28^{\circ}\text{C}/\text{década}$  en el período 1982-2013 (Vélez y Belchí *et al.*, 2015).
- El **nivel del mar** ha ascendido, detectándose un aumento de  $2,09 \pm 0,04$  mm/año en Tenerife (Marcos *et al.*, 2013).
- Se ha producido un **declive general de la precipitación**, sobre todo durante los meses de otoño e invierno, manifestándose principalmente en zonas altas y de medianías, y en las vertientes de barlovento de las islas (Dorta Antequera *et al.*, 2018).
- Se ha detectado un cierto **incremento en la intensidad de la lluvia**, aunque una reducción en la frecuencia de estos eventos (García-Herrera *et al.*, 2003; Máyer *et al.*, 2017; Tarife *et al.*, 2012).
- Seis de las 33 masas de agua subterránea de Canarias presenta mal estado cuantitativo y un 42% de ellas mal estado químico (Dirección General del Agua y Centro de Estudios Hidrográficos, 2018).

A partir de esta realidad, se plantean los siguientes objetivos estratégicos:

1. Reducción de la emisión de GEI y fomento de la absorción de carbono.
2. Mejora de la eficiencia energética.
3. Implantación de energías renovables.
4. Movilidad sostenible y transporte de emisiones contaminantes directas nulas.
5. Adaptación y resiliencia.

Además, se establece que para alcanzar la visión a 2040, tanto los Objetivos Estratégicos como las Líneas Estratégicas contenidas en esta ECAC se deberán desarrollar atendiendo a una serie de principios orientadores que se resumen a continuación:

1. Gobernanza climática
2. Transición socialmente justa
3. Cultura de cero emisiones
4. Conocimiento del cambio climático
5. Innovación y oportunidades

A continuación, se recogen los objetivos mínimos regionales de reducción de GEI, eficiencia energética, energías renovables y movilidad sostenible de la economía canaria para los años 2030 y 2040, así como el objetivo de adaptación y resiliencia para el año 2040, que, en síntesis, son los siguientes:

- **Reducción de emisiones GEI y fomento de la absorción de carbono.** El objetivo regional para 2040 es reducir las emisiones de GEI en un 90% (respecto a las emisiones de 1990), y que al menos, ese 10% de las emisiones remanentes sean absorbidas por sumideros, logrando de este modo el escenario de neutralidad climática.
- **Mejora de eficiencia energética.** La Estrategia asume el principio de “primero, la eficiencia energética” establecido por la UE<sup>2</sup>. El objetivo para 2040 se centra en reducir de manera significativa el consumo energético, lo que contribuirá a alcanzar la descarbonización de la economía canaria.
- **Implantación de energías renovables.** El objetivo para 2040 se basa en la implantación paulatina de energías renovables hasta alcanzar el 92% del consumo de energía final, apoyado en la metodología que establece la Directiva relativa al fomento del uso de la energía procedente de fuentes renovables:
- **Movilidad sostenible y transporte de emisiones contaminantes directas nulas.** La ECAC plantea la trayectoria para el cambio del actual sistema de transporte y movilidad de Canarias, apostando por el transporte público y colectivo sostenible y eficaz, la movilidad de proximidad a partir de modelos no motorizados y la sustitución del parque de vehículos por eléctricos o con emisiones directamente nulas. Así, Se establece, para el año horizonte 2040,

el objetivo de reducción del 84,2% respecto a las emisiones generadas en el año 1990 por el sector y no superar la emisión de 480 ktCO<sub>2</sub>eq para ese año. Esto es, una reducción de emisiones del 91% para 2040 respecto al 2019, y del 26% para 2030.

- **Adaptación y resiliencia.** Se fija como objetivo que Canarias sea un territorio resiliente climáticamente en 2040, consiguiendo una capacidad de adaptación reforzada y de reducción de la vulnerabilidad a los impactos climáticos, que garantice la sostenibilidad y la calidad de vida de su ciudadanía.

A continuación, se establecen las líneas estratégicas relativas a la mitigación, adaptación y los factores transversales que hemos esquematizados de la siguiente forma:

<b>MITIGACIÓN: DESCARBONIZACIÓN SECTORIAL</b>
Para lograr la neutralidad climática de aquí a 2040, Canarias debe acelerar la descarbonización de las actividades en todos los sectores económicos, en concreto: sector energético, transporte, turismo, industria, urbanismo y edificación, recursos hídricos, agropecuario, residuos y gases fluorados.
En cada apartado se plantean las principales líneas estratégicas a adoptar para garantizar la evolución de ese sector hacia la neutralidad climática.
<b>1. Modelo territorial</b>
Objetivo sectorial: alcanzar un modelo territorial con balance neutro de emisiones
Línea estratégica 1: Fomentar la ocupación racional, equilibrada y eficiente del suelo, potenciando y mejorando los servicios ecosistémicos y preservando los suelos con valores agrarios
L. E. 2: Mejorar la eficiencia del suelo ocupado disminuyendo la presión sobre los recursos, viabilizando la autosuficiencia y la eficiencia en el consumo de los mismos
L. E. 3: Implantación de un modelo territorial basado en la neutralidad de emisiones, a través de instrumentos de planeamiento en los que la perspectiva de acción climática se introduzca de forma sistémica e integral
L. E. 4: Un modelo territorial inclusivo y justo para una sociedad canaria concienciada en r
<b>2 sector eléctrico</b>
Objetivo sectorial: Lograr la descarbonización total del sector eléctrico
L. E. 1: Reducción de la demanda de energía
L. E. 2: Gestionar la demanda energética
L. E. 3: El aumento de la eficiencia energética
L. E. 4: Impulsar las energías renovables
<b>3 transporte y movilidad sostenible</b>
Objetivo sectorial: Avanzar hacia la movilidad sostenible y un transporte de

Línea estratégica 1: Reducción de la demanda de movilidad innecesaria priorizando el transporte público y el teletrabajo
L. E. 2: Aumentar la eficiencia y sostenibilidad en el transporte terrestre a partir del trasvase modal y aumento de la oferta de aparcamientos disuasorios
L. E. 4: Transición energética en el transporte de mercancías terrestres
L. E. 5: Reservas de plazas de aparcamiento para vehículos de bajas o nulas emisiones
L. E. 6: Impulsar la competitividad, logística operacional e I+d+i
<b>4 turismo</b>
Objetivo sectorial: Lograr un destino turístico carbono cero.
Línea estratégica 1: Contribución del sector turístico al cambio climático
Estudiar y evaluar la contribución al cambio climático del sector turístico en canarias, mediante la evaluación de sus emisiones de GEI y el cálculo de su huella de carbono.
L. E. 2: Reconversión de los núcleos turísticos en un destino carbono cero, sostenible y respetuoso con el territorio
L. E. 3: Edificaciones, instalaciones y actividades turísticas sostenibles y eficientes
L. E. 4: Sensibilización y formación integral del sector
<b>5 industria y comercio</b>
Objetivo sectorial: Impulsar una industria sostenible y competitiva
L. E. 2: Fomentar modelos de economía circular
L. E. 3: Implantación de energías renovables
L. E. 4: Electrificación de la industria
L. E. 5: Impulsar la I+d+i
<b>6 urbanismo</b>
Objetivo sectorial: Avanzar hacia ciudades con balance neutro de emisiones
Línea estratégica 1: Planeamiento urbanístico integral e integrado orientado a la neutralidad de emisiones y a la máxima eficiencia de los recursos
L. E. 2: Hacia una ciudad compacta con mixticidad de usos, eficiente e inteligente
L. E. 3: Autoconsumo energético y eficiencia de los recursos en las urbanizaciones
<b>6.1 Calidad del cielo y alumbrado exterior</b>
Objetivo sectorial: Garantizar el cielo como patrimonio natural a través de un alumbrado cero emisiones.
Línea estratégica 1: Implantar una red de alumbrado público que minimice el consumo eléctrico bajo criterios de eficiencia energética y de neutralización de la contaminación lumínica actual
<b>7 arquitectura y vivienda</b>
Objetivo sectorial: Hacia un parque edificado eficiente y de consumo de energía casi nulo.
Línea estratégica 1: Autoconsumo energético y eficiencia en las edificaciones
L. E. 2: Construcciones, métodos y sistemas constructivos eficientes

<b>8 recursos hídricos</b>
Objetivo sectorial: Alcanzar la descarbonización del ciclo integral del agua
Línea estratégica 1: Mejorar la eficiencia energética en la producción industrial del agua
L. E. 2: Impulsar el uso de energías renovables en la producción industrial del agua
<b>9 pesca y acuicultura</b>
Objetivo sectorial: Impulsar medidas que favorezcan la reducción de emisiones, el ahorro y la eficiencia energética del sector
Línea estratégica 1: Reducción de emisiones y mejora de la eficiencia energética en el sector
L. E. 3: Fomentar la I+d+i en el sector y el uso de las nuevas tecnologías
L. E. 4: Impulsar la economía azul con medidas de acción contra el cambio climático
L. E. 5: Impulsar instrumentos de ayuda y apoyo en la implantación de medidas de acción contra el cambio climático en el sector

**Sectores difusos no energéticos.** Son aquellos no sujetos en el régimen de comercio de derechos de emisión y, por tanto, menos intensivos en el uso de la energía.

<b>1. Agricultura y ganadería</b>
Objetivo sectorial: Impulsar medidas que reduzcan las emisiones no energéticas y potencien los sumideros de carbono
Se plantea el objetivo de lograr, en línea con el marco estipulado en la elp 2050, una reducción de emisiones del 17% para el período 2019-2030 y del 29% para el 2030-2040; una disminución que representa el 13% (112 ktco2eq) del total de emisiones GEI en canarias en 2040:
Línea estratégica 1: Promover unas buenas prácticas agrarias
Prácticas que favorezcan la conservación del suelo, la fijación de carbono, la preservación de la materia orgánica, el uso eficiente del agua de riego y el uso progresivo de fertilizantes orgánicos en sustitución de los fertilizantes químicos, a través de la agricultura de conservación, agricultura ecológica, o agroecología.
L. E. 2: Promover buenas prácticas en ganadería
L. E. 3: Potenciar cultivos y canales de comercialización más resilientes y favorables en la lucha contra el cambio climático
L. E. 4: Mejora de la eficiencia energética y fomento del uso de las energías renovables en las explotaciones agrícolas y ganaderas
L. E. 5: Potenciar la gestión sostenible de los residuos
L. E. 6: Fomentar la I+d+i y el uso de nuevas tecnologías en el sector agropecuario
L. E. 7: Fomentar las reservas de carbono del suelo
L. E. 8: Instrumentos de ayuda y apoyo en la implantación de medidas de acción contra el cambio climático

L. E. 9: Promover la responsabilidad ciudadana
<b>2 residuos y aguas residuales</b>
Objetivo sectorial: Alcanzar una política de residuos cero a través del consumo y de la economía circular
Línea estratégica 1: Reducción de la generación de residuos
Reducirlos como medida de prevención, en especial de los residuos biodegradables, incidiendo particularmente sobre el desperdicio alimentario a tenor de lo establecido en la estrategia nacional "más alimento, menos desperdicio"; y fomentando los ecodiseños inteligentes.
L. E. 2: Incrementar la recogida selectiva y el reciclado de los residuos biodegradables
L. E. 3: avanzar en el compostaje
L. E. 4: Avanzar en la implantación de la digestión anaerobia o biometanización de residuos biodegradables
L. E. 5: Avanzar en la captación de biogás
Mediante la captación del biogás producido en los vertederos, así como del biogás fugado en los vertederos sellados para producción de biometano.
L. E. 6: Avanzar en la reducción de emisiones en depuración de aguas
Residuales (domésticas e industriales)
L. E. 7: Transición a una economía circular
L. E. 8: Estudiar y apoyar la incorporación de tecnologías innovadoras
L. E. 9: Invertir en I+d+i y digitalización
L. E. 10: Promover la responsabilidad ciudadanía
<b>3 gases fluorados</b>
Objetivo sectorial: Alcanzar la transición plena hacia gases alternativos de bajo potencial de calentamiento
Línea estratégica 1: Fomentarla introducción de tecnologías alternativas al uso de gases fluorados de efecto invernadero
L. E. 2: Mejorar la formación de los profesionales
L. E. 3: Digitalización de los sistemas de refrigeración y climatización
L. E. 4: Eliminación del comercio ilegal de gases fluorados

### Sumideros.

Potenciar y reforzar los sumideros de carbono en Canarias es esencial para llevar a cabo la transición verde, equilibrar las emisiones de GEI y alcanzar la neutralidad climática en 2040.

En el paquete «Objetivo 55»: cumplimiento del objetivo climático de la UE para 2030 en el camino hacia la neutralidad climática<sup>10</sup>, se señala la importancia de

los sumideros naturales de carbono (ej. suelos, masas arboladas, praderas marinas, océanos) y su estrecha relación con la conservación de la biodiversidad, aconsejando que se adopten soluciones conjuntas para abordar la crisis climática y de la naturaleza.

Línea Estratégica 1: Mejorar el conocimiento
L. E. 2: Conservar las reservas forestales de carbono
L. E. 3: Crear superficies arboladas
L. E. 4: Fomentar la gestión forestal sostenible
L. E. 5: Reducir la desertificación y proteger los suelos
L. E. 6: Aumentar el carbono orgánico de los suelos agrícolas
L. E. 7: Fomentar los sumideros de carbono azul
L. E. 8: Implementar tecnologías de emisiones negativa

La estrategia incluye también un conjunto de medidas transversales, concretamente las siguientes: 1 Administración ejemplar, 2 Conocimiento del cambio climático, 3 Investigación, desarrollo, innovación, y competitividad en materia de acción climática, 4 Educación, formación y sensibilización, 5 Economía circular y empleo verde y, 6 Sistema financiero y actividad asegurador

Finalmente, la estrategia se refiere a la Transición justa, que deben desarrollar esta estrategia: de transición justa, de Transición Energética y de Reducción de Emisiones de GEI para empresas de transporte de mercancías por carretera, de Movilidad Sostenible de los grandes centros generadores de movilidad públicos y privados de escalonamiento horario de las Universidades públicas y privadas de Canarias. Además, la Estrategia se refiere a la Gobernanza climática así como una referencia a la valoración económica de la aplicación de la estrategia y un sistema de indicadores de seguimiento de la misma.

## **2.- PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.**

Se han aprobado diversos planes de insulares, tanto hidrológicos como de riesgos, concretamente los que se refieren a las islas de Tenerife, Gran Canaria y El Hierro. Concretamente, se trata del Decretos 86/2023, de 25 de mayo, por

el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro, tercer ciclo (2021-2027); Decreto 370/2023, de 18 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, tercer ciclo (2021-2027); Decreto 371/2023, de 18 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Gran Canaria, segundo ciclo (2021-2027); Decreto 372/2023, de 18 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, tercer ciclo (2021-2027); Y el Decreto 373/2023, de 18 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, segundo ciclo (2021-2027).

Dada la extinción de todos ellos, sólo destacaremos algunas notas destacadas. Así, conviene recordar que la Directiva 2000/60/CE configura la demarcación hidrográfica como principal unidad de aplicación de las normas de protección de la calidad de las aguas. Su transposición al Derecho español fue realizada mediante la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Asimismo, la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en su artículo 5 bis, delimita cada isla como demarcación hidrográfica independiente, es decir, como unidad territorial de gestión integral de las aguas, siendo el Gobierno de Canarias la autoridad coordinadora competente de las demarcaciones hidrográficas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias. El contenido de los planes hidrológicos insulares se regula en el artículo 38 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y su desarrollo mediante el Decreto 165/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias. Por otro lado, debe tenerse en cuenta lo establecido por el artículo 89.2 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, según el cual se debe realizar una revisión completa del Plan cada seis años desde la fecha de la entrada en vigor, o cuando así se requiera para ajustarse al calendario común establecido en la Directiva 2000/60/CE, resultando que, en virtud del artículo 13, apartado 7, de la citada Directiva, la segunda revisión de

los Planes Hidrológicos Insulares, correspondiente al tercer ciclo de planificación (2021-2027), debía estar aprobada y publicada, a más tardar, el 22 de diciembre de 2021. Pues bien, el incumplimiento de dicho plazo ha dado lugar a que la Comisión Europea ha incoado expediente de infracción al Reino de España INFR(2022)2192, mediante una carta de emplazamiento, en cuyas conclusiones se incluye que España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 13.7, y El artículo 15.1 de la mencionada Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000. Tras la oportuna tramitación por parte de los consejos insulares de guas de cada una de las tres islas, finalmente se ha procedido a aprobar los correspondientes planes hidrológicos insulares, así como las correspondientes declaraciones ambientales estratégicas.

Se han determinado una serie de principios de sostenibilidad que deben guiar el plan hidrológico y la gestión del riesgo de inundación y que de forma resumida son los siguientes:

- Contribuir al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales, y en particular, de los hábitats y especies que son objeto de conservación en los espacios naturales protegidos y en la Red Natura 2000 (ZEPA y LIC/ZEC)
- Priorizar las medidas que conlleven un ahorro en el consumo de agua, incluida la reducción de pérdidas, la mejora de la eficiencia, el cambio de actividad o la reutilización
- Impulsar las actuaciones de seguimiento, control y vigilancia en la protección del Dominio Público Hidráulico y del Marítimo Terrestre.

Tanto el plan hidrológico como el de gestión del riesgo de inundación, en sus actuaciones, deben respetar la consecución del buen estado de las aguas y que este estado no se degrade en ningún caso.

Además, atendiendo a diversas estrategias ambientales europeas en vigor, deberán respetar otros criterios de sostenibilidad adicionales, como son:

- Utilización sostenible de los recursos naturales (Estrategia: Una Europa que utilice eficazmente los recursos - Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 COM (2011) 571).

- Priorización de las medidas que supongan un menor consumo o ahorro de energía y el impulso de las energías renovables (Estrategia Europea 2020, COM (2010) 2020).
- Reducción de la contaminación atmosférica (Estrategia temática respecto a la contaminación atmosférica COM (2005) 446).
- Detención de la pérdida de biodiversidad (Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural COM (2011) 244).

Además, dichos planes responden a la siguiente estructura:

- Disposiciones de carácter general. Que incluyen la naturaleza, el ámbito territorial de aplicación, aplicación, interpretación, publicidad y transparencia.
- Masas de agua y registro de zonas protegidas. Se regulan las masas de aguas tanto subterráneas como superficiales,
- Prioridad de los usos y asignación y reserva de recursos. Incluye las prioridades de usos,
- Infraestructuras hidráulicas. El PH de Tenerife desarrolla bastante este punto.
- Utilización del dominio público hidráulico.
- Protección del dominio público hidráulico y calidad de las aguas.
- Recuperación de los costes de los servicios del agua, estructuras organizativas, y fomento de transparencia y participación.
- Seguimiento y revisión del Plan Hidrológico.
- Anexos.

### **3.- PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ARCHIPIÉLAGO DEL CHINIJO**

El Archipiélago Chinijo fue declarado Parque Natural en virtud del artículo 2 de la Ley 12/1987, de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias, bajo la denominación de “Islotes y Famara”, manteniendo su tipología de Parque Natural, aunque con la denominación de “Archipiélago Chinijo”, en la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la entonces vigente Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales

y de la Flora y la Fauna Silvestres, reclasificó los Espacios Naturales Protegidos ya declarados en 1987.

El Parque Natural del Archipiélago Chinijo fue ordenado mediante el correspondiente Plan Rector de Uso y Gestión, aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), en sesión celebrada el 10 de julio de 2006 (BOC n.º 185, de 21.9.2006). No obstante, el citado Plan Rector de Uso y Gestión fue anulado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, mediante Sentencia de 27 de junio de 2016, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 263/2006, que fue confirmada por Sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de diciembre de 2017, recaída en el recurso de casación n.º 3125/2016. El motivo de la anulación fue, en síntesis, la carencia de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (en adelante, PORN), incumpliendo, por tanto, lo requerido en el artículo 15 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo.

Hay que observar que dichas sentencias anulan un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PRUG) y exigen la aprobación de una Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), pese a que dicha exigencia venía exigida por una Ley, Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres posterior a la Ley de Declaración del espacio del archipiélago de Chinijo. Lo que confirma posteriormente el Tribunal Supremo (sentencia de 20 de diciembre de 2017), argumentando que la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias procedió a una nueva declaración, cuando realmente lo que dicha Ley realizó fue una reclasificación.

En fin, este Plan de Ordenación de los Recursos Naturales responde a dicha exigencia. Además, dada la existencia de otras figuras de protección en la misma zona (Zonas de Especial Protección de la red Natura 2000), el plan ha procedido a *“proponer como ámbito del PORN una superficie que incorpora la totalidad de los terrenos de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Islotes del norte de Lanzarote y Famara (ES0000040), que resulta ser de mayor extensión que la que corresponde estrictamente al Parque Natural. De esta manera se evita fragmentar este ámbito continuo de protección, que se superpone coincidiendo en buena parte con el Parque Natural del Archipiélago Chinijo, pero*

*que se prolonga más allá de sus límites sobre los terrenos arenosos del sistema sedimentario eólico de El Jable, entendiendo que tal reconocimiento se fundamenta en la existencia de valores de interés para la conservación de un sistema natural compartido que debiera ser abordado desde una perspectiva de ordenación conjunta de los recursos naturales”.*

Tras la oportuna tramitación, iniciada mediante Orden n.º 185/2019, de 11 de julio, de la entonces Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias (BOC n.º 141, de 24.7.2019), y tras los oportunos y tramites se procede a su aprobación mediante el Decreto 100/2023, de 15 de junio.

Parece relevante destacar que este plan no se ha sometido a evaluación de impacto estratégico y ello, como explica su exposición de motivos:

Por lo que respecta a la Evaluación Ambiental Estratégica, debe recordarse que la disposición adicional tercera del Reglamento de Planeamiento de Canarias establece que los PORN, así como los instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Red Natura 2000, solo serán objeto de evaluación ambiental estratégica en los casos y en las condiciones establecidas por la legislación estatal básica en materia de protección del medio ambiente. Por tanto, esta disposición debe entenderse a la luz de lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, así como en la disposición adicional séptima y concordantes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en relación a la exclusión de evaluación ambiental de los planes que tengan relación con la gestión de un espacio natural protegido o que sea necesario para la misma.

En cuanto a su contenido documental, el PORN, se concreta en los siguientes documentos:

1. Documento Informativo y Diagnóstico.
2. Fichas de Unidades de Diagnóstico.
3. Memoria Justificativa y Determinaciones de Ordenación.
4. Anexo cartográfico

Finalmente, en relación al documento Informativo y diagnóstico, el índice es el siguiente:

1. Introducción
2. Ámbito territorial y características generales<sup>7</sup>
3. Descripción e interpretación del medio físico
4. Descripción e interpretación de la biodiversidad.
5. Patrimonio cultural
6. Población y sectores de actividad.
7. Infraestructuras
8. Planeamiento territorial y urbanístico
9. Directrices sectoriales, planes regionales y estrategias con incidencia en el ámbito
10. Diagnóstico.